



RESOLUCIÓN No. 295

MGS. CARINA ISABEL VANCE MAFLA
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DELEGADA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;*
- Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: *“Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;*
- Que, el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (“COOTAD”) determina como una de las funciones del Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano: *“(...) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales (...)”;*
- Que, el artículo 486 del COOTAD dispone: *“Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa (...)”;*
- Que, el literal c) del artículo 486 ibídem establece: *“Mediante resolución administrativa de partición y adjudicación, debidamente motivada, se procederá a la reconfiguración, partición y adjudicación de los lotes correspondientes a favor de los copropietarios en función del lote mínimo establecido por la municipalidad o distrito metropolitano, en los términos dispuestos en el informe técnico definitivo. Los lotes se registrarán en los correspondientes catastros, con todos los efectos legales”;*
- Que, el literal d) del artículo 486 ibídem determina: *“La resolución administrativa de partición y adjudicación se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón; y sin otra solemnidad constituirá*

RESOLUCIÓN No. 295

el título de dominio y de transferencia de las áreas públicas, verdes y comunales, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano”;

- Que, el literal e) del artículo 486 ibídem dispone: *“Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal, no causarán derecho, tasa, impuesto o prestación económica de ninguna naturaleza”;*
- Que, el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 248, sancionada el 11 de octubre de 2018, protocolizada el 14 de diciembre de 2018 ante el doctor Alfredo Santiago Burbano, Notario Quincuagésimo Segundo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de enero de 2021, reconoció y aprobó el fraccionamiento del predio No. 5011442, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité del Barrio “Playas del Norte”, a favor de sus copropietarios;
- Que, el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 248, sancionada el 11 de octubre de 2018, dispone que: *“(…) Por las condiciones de asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de Interés Social.”;*
- Que, el artículo 14 de la Ordenanza Metropolitana No. 248, sancionada el 11 de octubre de 2018, dispone que: *“Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa, proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario. (...) Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario. (...)”;*
- Que, mediante el artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, dispone que: *“Regula tu Barrio” será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios, dentro del marco de la planificación y el ordenamiento de la ciudad.”;*
- Que, el artículo 1 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 047 de 18 de enero de 2013, manda: *“Requerir al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito para que, a través de los órganos administrativos de la Municipalidad, ejerza la potestad de partición administrativa y adjudicación, de los lotes ocupados por asentamientos humanos de hecho y consolidados, cuya propiedad se*



RESOLUCIÓN No. 295

encuentre pro indivisa, a favor de todos los propietarios del asentamiento, el cual deberá estar ubicado dentro de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito”;

Que, conforme el literal c) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0004 de 26 de febrero del 2013, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito delega a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana: *“(…) Suscribir, a nombre y representación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, las resoluciones de Partición Administrativa de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, cuya propiedad se encuentre proindiviso.”;*

Que, la Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-2956-O de 17 de diciembre de 2021, remite el Informe Técnico No. DMC-UCE-2021-2105, de 14 de octubre de 2021, informó que: *“La Unidad de Catastro Especial procedió a verificar lo dispuesto en la Ordenanza, planos, escrituras de los predios globales, certificados de hipotecas y gravámenes, pagos del impuesto predial actualizados y procedió a actualizar gráfica y alfanuméricamente a 24 lotes, los mismos que se han incorporado al Catastro Inmobiliario de Quito.”;*

Que, con Oficio sin número de 18 de febrero de 2021, los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité del Barrio “Playas del Norte”, ubicado en la parroquia de Calderón, a través del señor Milton Garzón Bastidas, requiere al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, lo siguiente: *“(…) Por lo expuesto señor Alcalde solicito a usted, se digne disponer a quien corresponda, se realice el Proceso para la Partición Administrativa, a fin de que alcancemos las escrituras individuales tan ansiadas.”;*

Que, con Acción de Personal No. 0000008948, el licenciado Pabel Muñoz López, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, designó a partir del 15 de mayo de 2023 a la magíster Carina Isabel Vance Mafla, como Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, conforme la letra a) del artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”), la abogada Vanessa Carolina Velásquez Rivera, en ese entonces Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y delegada del Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; mediante Resolución No. 271 de 31 de marzo de 2023, resolvió declarar el inicio del procedimiento de partición administrativa de los lotes constantes en la Ordenanza Metropolitana No. 248, sancionada el 11 de octubre de 2018, que reconoce y aprueba el fraccionamiento del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité del Barrio “Playas del Norte”, ubicado en la parroquia de Calderón;

RESOLUCIÓN No. 295

- Que, el arquitecto Jaime Guerrero, Coordinador de la UERB-Calderón suscribió el Informe Técnico Provisional No. PA-ITP-AZCA-UERB-2023-010 de 03 de julio de 2023, señaló: *“Esta Coordinación emite criterio favorable de partición del inmueble y el listado de copropietarios para proceder a la partición y adjudicación de acuerdo al certificado de gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, dejando a salvo los derechos de aquellos que no comparezcan y de terceros perjudicados. Además, recomienda notificar a los interesados y colindantes del predio de manera personal, extracto del informe provisional; y/o mediante una sola publicación en un periódico de mayor circulación del lugar donde se encuentre el bien”;*
- Que, mediante publicación realizada por una sola vez, en la edición del diario “EXPRESO”, página 4, el 07 de julio de 2023, se notificó a los interesados del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité del Barrio “Playas del Norte”, que acrediten legítimo interés en el proceso de partición administrativa, sin perjuicio de derechos de terceros;
- Que, de conformidad con el Informe de Constancia de la notificación del Informe Técnico Provisional de 3 de julio de 2023, conjuntamente con el extracto del Informe Técnico Provisional, se desprende que el día 12 de julio de 2023, se realizó la notificación a los interesados del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité del Barrio “Playas del Norte”, a favor de sus copropietarios con la finalidad de que las personas que acrediten legítimo interés en el proceso de partición administrativa, presenten observaciones al Informe Técnico Provisional en el plazo de tres días de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del literal b) del artículo 486 del COOTAD. Posteriormente, el arquitecto Jaime Guerrero Ortega, Coordinador de Gestión de la Unidad Especial “Regula tu Barrio” Coordinación Calderón, conjuntamente con los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité del Barrio “Playas del Norte”, a favor de sus copropietarios, y con los funcionarios de la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, Coordinación Calderón, suscribieron el Acta de Conformidad del Informe de Partición Administrativa el 13 de julio de 2023, que en lo pertinente establece: *“PRIMERO.- Libre y voluntariamente dan fe, de que durante el término de TRES (3) días establecido por la Ley, NO se presentaron observaciones de ninguna índole, por lo que se avaló el contenido del Informe Técnico Provisional de Partición Administrativa signado con el No..PA-ITP-AZCA-UERB-2023-010 de fecha 03 de julio de 2023. (...).”;*
- Que, en el Certificado de Gravámenes No. 2517392 de 06 de julio de 2023, emitido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, se detalla la descripción de la propiedad, sus copropietarios, formas de adquisición y gravámenes de los predios sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité del Barrio “Playas del Norte”, a favor de sus copropietarios;



RESOLUCIÓN No. 295

Que, el arquitecto Jaime Guerrero, Coordinador de Gestión de la Unidad Especial “Regula tu Barrio” Calderón, suscribió el Informe Técnico Definitivo No. PA-ITD-AZCA-UERB-2023-020 de 14 de julio 2023, y lo pone a consideración de la Dirección de la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, señalando lo siguiente: *“(...) Conforme el análisis socio organizativo, legal y técnico, de la documentación del expediente No. 198 AZ C, por medio del presente informe esta Coordinación emite criterio favorable para la emisión de la resolución administrativa de partición y adjudicación de los lotes de terreno producto del fraccionamiento del proceso de regularización establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 248, sancionada el 11 de octubre de 2018, que reconoció y aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité del Barrio “Playas del Norte”, ubicado en la parroquia Calderón, determinando que se ha cumplido con todo el procedimiento y requisitos establecidos en la normativa legal.”;*

Que, a través del Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1015-M de 17 de julio de 2023, el arquitecto Jaime Guerrero, Coordinador de Gestión de la Unidad Especial “Regula tu Barrio” Calderón, remitió al arquitecto Alfonso Bolívar, Director Ejecutivo de la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, el expediente correspondiente al ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ DEL BARRIO “PLAYAS DEL NORTE”, señalando: *“Con lo indicado, me permito emitir criterio favorable recomendando la suscripción de la Resolución Final para la Partición y Adjudicación, toda vez que se ha presentado y cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Con el antecedente expuesto recomiendo que el expediente íntegro sea remitido a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, con la finalidad de dar continuidad y la suscripción de la Resolución Final de la Partición Administrativa y Adjudicación a favor del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité del Barrio “Playas del Norte”, a favor de sus copropietarios, dejando constancia que la información que reposa del expediente es de entera responsabilidad de la Coordinación que lo ha gestionado”;*

Que, con Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1063-M, de 26 de julio de 2023, el abogado Cristian Chimbo, Coordinador Jurídico de la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, informa al arquitecto Alfonso Bolívar Guayaundo, Director de la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, lo siguiente: *“(...) Con lo indicado, y una vez que el expediente y el borrador de resolución final ha sido revisado, me permito recomendar la suscripción de la Resolución Final para la Partición y Adjudicación; toda vez que se ha revisado y se ha cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*

Con el antecedente expuesto, recomiendo que el expediente íntegro sea remitido a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, con la finalidad de dar continuidad a

[Firmas manuscritas]
Página 5

RESOLUCIÓN No. 295

la suscripción de la Resolución de Final de la Partición Administrativa y Adjudicación a favor del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité del Barrio "Playas del Norte", a favor de sus copropietarios, dejando constancia que la información que reposa del expediente es de entera responsabilidad de la Coordinación que lo ha gestionado."

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1074-M, de 27 de julio de 2023, el Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", arquitecto Alfonso Bolívar remitió a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, el expediente íntegro No. 198 AZ C, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité del Barrio "Playas del Norte", a favor de sus copropietarios, en el que indica: "(...) Con los antecedentes expresados, y con respaldo a la documentación presentada y descritos up sutra, me permito recomendar la suscripción de la Resolución de Final para la Partición y Adjudicación, toda vez que se ha cumplido, con todo el proceso administrativo, considero pertinente indicar que previo a la suscripción del señor Alcalde o su delgado, el trámite del Asentamiento Humano de Hecho y consolidado de interés social, es realizado en su totalidad por la Unidad Especial "Regula tu Barrio" en base a sus atribuciones; así mismo, se ha cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización";

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0053-M, de 03 de agosto de 2023, el abogado Fausto Pardo, analista jurídico de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana informó a la doctora Elisa Jaramillo, Coordinadora Jurídica de esta Secretaria General, lo siguiente: "(...) En virtud de la normativa mencionada y de la revisión de los documentos que constan en el expediente, me permito emitir informe favorable para la suscripción de la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, en vista que se ha cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Por lo tanto, remito en físico la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación a favor del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité del Barrio "Playas del Norte", a favor de sus copropietarios, la misma que se encuentra debidamente revisada por el suscrito. (...) Con los antecedentes expuestos, recomiendo que la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité del Barrio "Playas del Norte", a favor de sus copropietarios, sea enviado a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para la suscripción de las misma de creerlo pertinente. Finalmente, debo indicar que, de conformidad con la normativa vigente, la Unidad Especial "Regula tu Barro" (UERB), es el ente encargado de llevar adelante los procedimientos administrativos previos al acto de regularización, así como los procesos posteriores a la sanción de la ordenanza de regularización; en este contexto es preciso mencionar que es de exclusiva responsabilidad de la UERB el levantamiento y recopilación de la información, su validación así como la emisión de informes jurídicos, técnicos y socio



RESOLUCIÓN No. 295

organizativos que son parte del expediente y fundamentan la presente Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación.”; y,

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0055-M, de 03 de agosto de 2023, la doctora Elisa Jaramillo, Coordinadora Jurídica de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana recomienda a la Secretaria General, lo siguiente: “(...) Con este antecedente, me permito remitir en físico para su suscripción la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité del Barrio “Playas del Norte” a favor de sus copropietarios, ubicado en la parroquia Calderón, cumple con los parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En tal virtud, permito remitir en físico para su firma la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, la misma que se encuentra debidamente revisada por esta Coordinación Jurídica.

Finalmente, la UERB deberá llevar adelante todos los procedimientos administrativos previos al acto de regularización; así como, los procesos posteriores a la sanción de la Ordenanza de Regularización. No está por demás indicar, que es de exclusiva responsabilidad de la UERB el levantamiento y recopilación de la información, su validación así como la emisión de informes jurídicos, técnicos y socio organizativos que son parte del expediente y fundamentan la presente Resolución de partición y adjudicación administrativa.”

En ejercicio de la atribución conferida en el literal c) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A0004 de 26 de febrero del 2013, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

RESUELVE:

EXPEDIR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DETERMINADOS EN LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 248, QUE REGULARIZA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ DEL BARRIO “PLAYAS DEL NORTE”, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERÓN.

Artículo 1.- DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN. – Disponer la partición y adjudicación de 22 lotes determinados en la Ordenanza Metropolitana No. 248, a favor de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité del Barrio “Playas del Norte”, a favor de sus copropietarios de conformidad con los términos dispuestos en el Informe Técnico Definitivo No. PA-ITD-AZCA-UERB-2023-020 de 14 de julio de 2023; y, el plano

 Página 7

RESOLUCIÓN No. 295

aprobado en la Ordenanza Metropolitana No. 248, sancionada el 11 de octubre de 2018 e inscrita e inscrita el 20 de enero de 2021, de acuerdo al siguiente cuadro de lotes y beneficiarios:

CUADRO DE LOTES Y BENEFICIARIOS ADJUDICADOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ DEL BARRIO "PLAYAS DEL NORTE", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS UBICADO EN LA PARROQUIA CALDERÓN.										
PROPIETARIOS	No. DE CEDULA	ESTADO CIVIL	NO. PREDIO	NO. LOTE	LINDEROS					CONDICIÓN
					NORTE	SUR	ESTE	OESTE	AREA (M2)	
MACAS COLLAGUAZO MARCO DAVID	1712385341	CASADOS	3732434	1	13,91 CALLE E12 ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA	14,14 LOTE 7	20,20 LOTE 2	20,17 BARRIO BELLO HORIZONTE	283,05	ADJUDICADO
MEJÍA RIVERA CARMEN GRACIELA	1715303259									
GARZÓN BASTIDAS MILTON ALBERTO	1706447685	CASADOS	3732835	2	13,99 CALLE E12 ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA	14,03 LOTE 6	20,24 L T LOTE 3 EN 12,88 LOTE 4 EN 7,36	20,20 LOTE 1	283,05	ADJUDICADO
TUQUERRES ANA CRISTINA	1707236020									
TOSCANO TORRES FAUSTO PATRICIO	1705931416	CASADOS	3732441	3	22,56 CALLE E12 ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA	21,52 LOTE 4	12,89 CALLE N12B	12,88 LOTE 2	283,08	ADJUDICADO
BENALCÁZAR SANTANDER HILDA GLADYS	1710129139									
LEÓN PALIZ FRANK DAVID	1706847504	DIVORCIADO	3732444	4	21,52 LOTE 3	20,52 LOTE 5	13,52 CALLE N12B	13,47 L. T. LOTE 2 EN 7,36 LOTE 6 EN 6,11	283,04	ADJUDICADO
LEÓN GALLARDO JOSÉ ALEJANDRO	1701969360	CASADOS	3732447	5	20,52 LOTE 4	19,56 CALLE E11K	14,39 CALLE N12B	14,16 LOTE 6	285,45	ADJUDICADO
PALIZ BORJA IRALDA MARGARITA	1701972232									
QUEZADA MORENO MARCO WASHINGTON	1703129443	CASADOS	3732448	6	14,03 LOTE 2	14,03 CALLE E11K	20,27 L T LOTE 4 EN 6,11 LOTE 5 EN 14,16	20,10 LOTE 7	283,03	ADJUDICADO
TOBAR ARCE MARIANA DE JESÚS	1703486454									
GAVILANES CABEZAS NELSON FERNANDO	1712508439	CASADOS	3732449	7	14,14 LOTE 1	14,15 CALLE E11K	20,10 LOTE 6	19,94 BARRIO BELLO HORIZONTE	283,04	ADJUDICADO



RESOLUCIÓN No. 295

TABOADA FREIRE JULIA EDID	1708514300									
FLORES GUEVARA SEGUNDO ROGELIO	1701994673	CASADOS	3732450	8	17,21 CALLE E11K	17,42 L.T LOTE 12 EN 4,00 LOTE 13 EN 13,42	17,58 LOTE 9	15,35 BARRIO BELLO HORIZONTE	283,32	ADJUDICADO
CUEVA BRICEÑO BALVINA	1703426419									
LÓPEZ SANDOVAL HUGO VICENTE	1704406774	CASADOS	3732455	9	15,26 CALLE E11K	15,46 L.T LOTE 11 EN 4,52 LOTE 12 EN 10,94	19,55 LOTE 10	17,58 LOTE 8	283,24	ADJUDICADO
VELASCO HARO ROCÍO DEL PILAR	1705218871									
YANCHATIPAN ALMEIDA ERIKA GABRIELA	1718517756	SOLTERA	3732457	10	14,60 CALLE E11K	13,34 LOTE 11	21,25 CALLE N12B	19,55 LOTE 9	283,24	ADJUDICADO
CASTAÑEDA MIÑO LUIS ENRIQUE (FALLECIDO)	1700829862	CASADA	3732461	11	17,86 L.T LOTE 9 EN 4,52 LOTE 10 13,34	16,62 CALLE E11J MANUEL VILLAVICENCIO Y MONTUFAR	15,15 CALLE N12B	18,04 LOTE 12	284,21	ADJUDICADO
LASTRA GARCIA HILDA ALICIA	1703039808									
CASTAÑEDA LASTRA ANA LUCIA (HEREDERA DE LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA MIÑO)	1709681124	SOLTERA								
CASTAÑEDA LASTRA MARIA FERNANDA (HEREDERA DE LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA MIÑO)	1709680431	SOLTERA								
MORA MEJÍA OSWALDO WASHINGTON	0400497574	CASADOS	3732466	12	14,94 L. T. LOTE 8 EN 4,00 LOTE 9 EN 10,94	14,75 CALLE E11J MANUEL VILLAVICENCIO Y MONTUFAR	18,04 LOTE 11	20,49 LOTE 13	284,24	ADJUDICADO
ARIAS CASTILLO ZOILA INÉS	0400549317									
MOLINA MORA VIOLETA JEANNETTE	1717207748	CASADOS	3732468	13	13,42 LOTE 8	13,24 CALLE E11J MANUEL VILLAVICENCIO Y MONTUFAR	20,49 LOTE 12	22,71 BARRIO BELLO HORIZONTE	285,97	ADJUDICADO
MORALES VILAÑA MARCOS JESÚS	1714008602									

RESOLUCIÓN No. 295

HERNANDEZ VILAÑA DARIO ALEXIS	1719009811	CASADOS	3732485	14	18,65 CALLE E11K	19,67 L.T LOTE 17 EN 6,93 LOTE 18 EN 12,74	14,62 LOTE 15	14,79 CALLE N12B	281,12	ADJUDICADO
REDROBAN NICOLALDE JOHANNA ALEXANDRA	1717460818									
VALLEJO ZURITA VIRGILIO FLORESMILO (FALLECIDO)	1700484544	SOLTERO	3732674	15	18,87 CALLE E11K	19,84 L.T LOTE 16 EN 13,14 LOTE 17 EN 6,70	14,51 AREA VERDE 2	14,62 LOTE 14	281,11	NO ADJUDICADO
MORILLO LUIS EDUARDO	1704394863	CASADOS	3732675	16	13,14 LOTE 15	14,64 CALLE E11J MANUEL VILLAVICENCIO Y MONTUFAR	20,10 AREA VERDE 2	20,44 LOTE 17	281,14	ADJUDICADO
TERÁN GUAYASAMIN MARIA DEL CARMEN	1704618147									
MORILLO LUIS EDUARDO	1704394863	CASADOS	3732676	17	13,63 L.T LOTE 14 EN 6,93 LOTE 15 EN 6,70	13,63 CALLE E11J MANUEL VILLAVICENCIO Y MONTUFAR	20,44 LOTE 16	20,82 LOTE 18	281,13	ADJUDICADO
TERÁN GUAYASAMIN MARÍA DEL CARMEN	1704618147									
TIPAN GUALOTUÑA MANUEL ALONSO	1706877378	CASADOS	3732685	18	12,74 LOTE 14	14,07 CALLE E11J MANUEL VILLAVICENCIO Y MONTUFAR	20,82 LOTE 17	21,24 CALLE N12B	281,12	ADJUDICADO
ORDOÑEZ JIMÉNEZ OLGA MARÍA DEL CISNE	1706952486									
ALMEIDA MORILLO BERTHA ADELAIDA	1710091750	CASADOS	3732484	19	13,84 LOTE 24	13,84 CALLE E11K	20,60 LOTE 20	20,41 CALLE N12B	283,06	ADJUDICADO
SOSA PINTO MIGUEL ANGEL	1715192702									
SALAZAR DOMÍNGUEZ ALIDA JOSEFA	0201715638	SOLTERA	3732482	20	13,81 LOTE 23	13,58 CALLE E11K	20,79 LOTE 21	20,60 LOTE 19	283,10	ADJUDICADO
MOREANO SILVA GINA PATRICIA	1709154684	DIVORCIADO	3732479	21	13,64 LOTE 22	13,50 CALLE E11K	20,98 AREA VERDE 1	20,79 LOTE 20	283,05	ADJUDICADO



RESOLUCIÓN No. 295

ALOMOTO CHECA MARCOS ALEJANDRO	1708598881									
MOREANO SILVA MÓNICA PATRICIA	1710032010	DIVORCIADA								
PAÑORA PACA LUIS AMABLE	1721134755	CASADOS	3732478	22	13,98 CALLE E12 ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA	13,64 LOTE 21	20,54 AREA VERDE 1	20,52 LOTE 23	283,05	ADJUDICADO
ARELLANO YAUTIVI INÉS NATALIA	0604540617									
LÓPEZ VELASCO EDISON PATRICIO	1711679983	CASADOS	3732476	23	13,81 CALLE E12 ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA	13,81 LOTE 20	20,52 LOTE 22	20,52 LOTE 24	283,06	ADJUDICADO
SUAREZ MOLINA MARÍA EUGENIA	1712076882									
TORRES LÓPEZ MICHEELE ALEJANDRA	172417026-9	SOLTERA	3732473	24	13,83 CALLE E12 ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA	13,84 LOTE 19	20,52 LOTE 23	20,52 CALLE N12B	283,08	ADJUDICADO

Artículo 2.- DE LAS OBSERVACIONES A LOS LOTES ADJUDICADOS Y NO ADJUDICADOS. – De la revisión del expediente No. 198 AZ C, se consideran las siguientes observaciones en los lotes de terreno a ser adjudicados a través de esta Resolución de Partición Administrativa y Adjudicación, para efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito:

LOTE 3.- Correspondiente a los señores TOSCANO TORRES FAUSTO PATRICIO, BENALCÁZAR SANTANDER HILDA GLADYS, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones, sin establecer su estado civil, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2517392 de 6 de julio de 2023, que es parte integral del expediente No. "198 AZ C".

Del Certificado de Matrimonio No. 239-888-72717 de 27 de junio de 2023, otorgada por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se desprende que el 24 de julio de 1986 contrajeron matrimonio civil TOSCANO TORRES FAUSTO PATRICIO y BENALCÁZAR SANTANDER HILDA GLADYS, legitimando de esta forma los derechos de la sociedad conyugal, en el presente proceso de partición administrativa.

La adjudicación del lote de terreno No. 3, se la realiza en favor del señor TOSCANO TORRES FAUSTO PATRICIO y de la señora BENALCÁZAR SANTANDER HILDA GLADYS

Página 11

RESOLUCIÓN No. 295

LOTE 4.- Correspondiente al señor LEÓN PALIZ FRANK DAVID, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2517392 de 6 de julio de 2023, que es parte integral del expediente No. "198 AZ C"; se hace constar que adquirió su propiedad en derechos y acciones con disolución de la sociedad conyugal, mediante sentencia dictada por el Juez Segundo de los Civil de Pichincha de fecha 21 de enero del 2011, legalmente Marginada en el Registro Civil con fecha 24 de Marzo del 2011, conforme número de la cedula No. 1706847504 el estado civil del señor es divorciado.

La adjudicación del lote de terreno número 4, es únicamente a favor del señor Frank David León Paliz.

LOTE 5.- Correspondiente al señor LEÓN GALLARDO JOSÉ ALEJANDRO, nombres y apellidos conforme el Certificado de Gravámenes No. 2517392 de 6 de julio de 2023, que es parte integral del expediente No. "198 AZ C", quién adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil casado, sin establecer el nombre de su cónyuge.

De conformidad a la copia Íntegra de Matrimonio No. 000002071073 de 20 de enero de 2011, otorgada por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se desprende que el 25 de junio de 1960 contrajeron matrimonio civil JOSÉ ALEJANDRO LEÓN GALLARDO y la señora IRALDA MARGARITA PALIZ BORJA, legitimando de esta forma los derechos de la sociedad conyugal, en el presente proceso de partición administrativa.

La adjudicación del lote de terreno No. 5, se la realiza en favor del señor JOSÉ ALEJANDRO LEÓN GALLARDO y la señora IRALDA MARGARITA PALIZ BORJA.

LOTE 6.- Correspondiente a los cónyuges, QUEZADA MORENO MARCO WASHINGTON y TOBAR ARCE MARIANA DE JESÚS, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil de casado (sin establecer el nombre de su cónyuge), conforme el Certificado de Gravámenes No. 2517392 de 6 de julio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2517392 de 6 de julio de 2023, que es parte integral del expediente No. 198 AZ C, se desprende el nombre del señor Marco Quezada (copropietario), siendo lo correcto Marco Washington Quezada Moreno según número de cédula de ciudadanía No. 1703129443, para efectos de la adjudicación.

De conformidad a la copia del Certificado de Matrimonio No. 234-888-03340 de 26 de junio de 2023, otorgada por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se desprende que el 15 de marzo de 1974 contrajeron matrimonio civil MARCO WASHINGTON QUEZADA



RESOLUCIÓN No. 295

MORENO Y MARIANA DE JESÚS TOBAR ARCE, legitimando de esta forma los derechos de la sociedad conyugal, en el presente proceso de partición administrativa.

La adjudicación del lote de terreno No. 6, se la realiza en favor del señor QUEZADA MORENO MARCO WASHINGTON y de la señora TOBAR ARCE MARIANA DE JESÚS.

LOTE 7.- Correspondiente a los cónyuges GAVILANES CABEZAS NELSON FERNANDO y TABOADA FREIRE JULIA EDID, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones sin especificar su estado civil, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2517392 de 6 de julio de 2023, que es parte integral del expediente No. "198 AZ C". Sin embargo, conforme los números de cédula de ciudadanía 1712508439 y 1708514300 respectivamente su estado civil es casados entre sí.

La adjudicación del lote de terreno No. 7, es a favor del señor GAVILANES CABEZAS NELSON FERNANDO y de la señora TABOADA FREIRE JULIA EDID.

LOTE 8.- Correspondiente a los cónyuges FLORES GUEVARA SEGUNDO ROGELIO y CUEVA BRICEÑO BALVINA, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2517392 de 6 de julio de 2023, que es parte integral del expediente No. "198 AZ C", consta el nombre del señor Segundo Flores, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en el estado civil de casado (sin establecer el nombre de su cónyuge).

Del Certificado de Gravámenes No. 2517392 de 6 de julio de 2023, el nombre del señor Segundo Flores (copropietario), siendo lo correcto: Flores Guevara Segundo Rogelio según número de cédula de ciudadanía No. 1701994673, para efectos de la adjudicación.

De conformidad con el Certificado de Matrimonio No. 232-888-00738 de 26 de junio de 2023, otorgada por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se desprende que el 22 de febrero de 1974 contrajeron matrimonio civil, FLORES GUEVARA SEGUNDO ROGELIO y CUEVA BRICEÑO BALVINA, legitimando de esta forma los derechos de la sociedad conyugal, en el presente proceso de partición administrativa.

La adjudicación del lote de terreno No. 8, es a favor del señor FLORES GUEVARA SEGUNDO ROGELIO y de la señora CUEVA BRICEÑO BALVINA

LOTE 9.- Correspondiente a los cónyuges LÓPEZ SANDOVAL HUGO VICENTE y ROCÍO DEL PILAR VELASCO HARO, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2517392 de 6 de julio de 2023, que es parte integral del expediente No. "198 AZ C", consta el nombre de la señora Rocío Velasco

RESOLUCIÓN No. 295

(copropietaria) siendo lo correcto: Rocío del Pilar Velasco Haro según número de cédula de ciudadanía No. 1705218871, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 8, es a favor del señor LÓPEZ SANDOVAL HUGO VICENTE y de la señora ROCÍO DEL PILAR VELASCO HARO.

LOTE 11.- Correspondiente a los cónyuges CASTAÑEDA MIÑO LUIS ENRIQUE y LASTRA GARCÍA HILDA ALICIA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2517392 de 6 de julio de 2023, que es parte integral del expediente No. "198 AZ C".

Del Certificado de Gravámenes No. 2517392 de 6 de julio de 2023, el nombre del señor Luis Enrique Castañeda Burbano (copropietario), siendo lo correcto: CASTAÑEDA MIÑO LUIS ENRIQUE, conforme al documento descargado del Sistema de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP), identificado con el número 2621240 de 31 de mayo de 2023; que es parte integral del expediente No. "198 AZ C", para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2517392 de 6 de julio de 2023, el nombre de la señora Lastra Hilda (copropietaria), siendo lo correcto: LASTRA GARCÍA HILDA ALICIA, según número de cedula de ciudadanía 1703039808, para efectos de la adjudicación.

Mediante Acta Notarial celebrada el 06 de noviembre del año 2013 ante el doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Decimo Suplente Encargado del Cantón Quito; e, inscrita el 01 de septiembre de 2014, concedió la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: CASTAÑEDA MIÑO LUIS ENRIQUE, en favor de sus hijos señores: ANA LUCIA CASTAÑEDA LASTRA, MARÍA FERNANDA CASTAÑEDA LASTRA, y de la señora HILDA ALICIA LASTRA GARCÍA en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, dejando salvo el derechos de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones como sujetos pasivos han presentado su declaración de Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones (Formulario 108), por lo que son sujetos de la presente adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 11, es a favor de la señora Hilda Alicia Lastra García, en su calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal y de las



RESOLUCIÓN No. 295

herederas del causante CASTAÑEDA MIÑO LUIS ENRIQUE, las señoritas ANA LUCIA CASTAÑEDA LASTRA, MARÍA FERNANDA CASTAÑEDA LASTRA.

LOTE 15.- NO ADJUDICADO. - Correspondiente al señor VALLEJO ZURITA VIRGILIO FLORESMILO, soltero, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil soltero conforme el Certificado de Gravámenes No. 2517392 de 6 de julio de 2023, que es parte integral del expediente No. "198 AZ C".

No se adjudica el lote número 15, por cuanto el titular de dominio se encuentra fallecido conforme el Conforme al documento descargado del Sistema de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP), identificado con el número 2621252 de 31 de mayo de 2023; Sin presentar hasta la presente fecha posesión efectiva debidamente inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Quito y su declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencia, Legados y Donaciones (Formulario 108), por lo que no es sujeto de adjudicación.

LOTES 16 y 17.- Correspondiente a los cónyuges MORILLO LUIS EDUARDO y TERÁN GUAYASAMIN MARÍA DEL CARMEN, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2517392 de 6 de julio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2517392 de 6 de julio de 2023, se desprende el nombre del señor Murillo Luis Eduardo (copropietario) siendo lo correcto: LUIS EDUARDO MORILLO según número de cédula de ciudadanía 1704394863, para efectos de la adjudicación.

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No. 2517392 de 6 de julio de 2023, se desprende el nombre de la señora María del Carmen Terán (copropietaria) siendo lo correcto: TERÁN GUAYASAMIN MARÍA DEL CARMEN, según número de cédula de ciudadanía 1704618147, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 16 y 17, es a favor de los cónyuges MORILLO LUIS EDUARDO y TERÁN GUAYASAMIN MARÍA DEL CARMEN

LOTE 18.- Correspondiente a los cónyuges TIPAN GUALOTUÑA MANUEL ALONSO y ORDOÑEZ JIMÉNEZ OLGA MARÍA DEL CISNE quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2517392 de 6 de julio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No 2517392 de 6 de julio de 2023, se desprende el nombre del señor Manuel Alfonso Tipan Gualotuña (copropietario) siendo lo correcto: TIPAN GUALOTUÑA MANUEL ALONSO, según número de cédula de ciudadanía 1706877378, para efectos de la adjudicación.

RESOLUCIÓN No. 295

Por otro lado, del Certificado de Gravámenes No 2517392 de 6 de julio de 2023, se desprende el nombre de la señora Olga María Ordoñez (copropietarios), siendo lo correcto: ORDOÑEZ JIMÉNEZ OLGA MARÍA DEL CISNE, según número de cedula de ciudadanía No. 1706952486, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 18, es a favor de los cónyuges TIPAN GUALOTUÑA MANUEL ALONSO y ORDOÑEZ JIMÉNEZ OLGA MARÍA DEL CISNE

LOTE 21.- Correspondiente a los cónyuges MOREANO SILVA GINA PATRICIA y ALOMOTO CHECA MARCOS ALEJANDRO, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, y MOREANO SILVA MONICA PATRICIA en estado civil divorciada, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2517392 de 6 de julio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2517392 de 6 de julio de 2023, se desprende que el nombre del señor Marcos Alomoto (copropietarios), siendo lo correcto: Marcos Alejandro Alomoto Checa, según número de cedula de ciudadanía No. 1708598881, para efectos de la adjudicación.

Sin embargo, conforme los números de cédulas de ciudadanía de los cónyuges MOREANO SILVA GINA PATRICIA y ALOMOTO CHECA MARCOS ALEJANDRO 1709154684 y 1708598881, su estado civil actual es de divorciados y de MOREANO SILVA MONICA PATRICIA con número de cédula de ciudadanía 1710032010, su estado civil actual es de divorciados.

La adjudicación del lote de terreno No. 21, es a favor de los cónyuges MOREANO SILVA GINA PATRICIA y ALOMOTO CHECA MARCOS ALEJANDRO y de la señora MOREANO SILVA MONICA PATRICIA.

Artículo 3.- DEL TÍTULO DE DOMINIO. – Los copropietarios de los lotes que conforman el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité del Barrio “Playas del Norte”, a favor de sus copropietarios, protocolizarán la presente Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, ante Notario Público; y, la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 4.- DE LA ADJUDICACIÓN A HEREDEROS. – Si se encontrara una persona fallecida como beneficiaria de esta Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación a la fecha de su suscripción, se entenderá que la partición y adjudicación será a favor de sus herederos, previa posesión efectiva, sin perjuicio del derecho de terceros y previo al cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.



RESOLUCIÓN No. 295

Artículo 5.- DE LA HIPOTECA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- La vigencia de la primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita por el Registro de la Propiedad el 20 de enero 2021, en virtud de la Ordenanza Metropolitana No. 248, sancionada el 11 de octubre de 2018, subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras, conforme consta del Certificado de Gravámenes No. 2517392 de 06 de julio de 2023, conferido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 6.- CONTROVERSIAS. – En caso de presentarse controversias de dominio o derechos personales entre los beneficiarios de la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación y quien manifieste tener algún derecho vulnerado, serán conocidas y resueltas por la o el juez competente en juicio ordinario que tratará únicamente respecto del valor que el beneficiario estará obligado a pagar por efecto de ésta, conforme el literal f) del artículo 486 del (COOTAD).

Artículo 7.- DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN. – En caso de existir adulteración o falsedad en la información concedida por los beneficiarios, resuelta por autoridad competente judicial o administrativa, la presente resolución será nula en la parte correspondiente, conforme el inciso tercero del literal f) del artículo 486 del COOTAD.

Artículo 8.- NOTIFICACIÓN. – Disponer a la Unidad Especial “Regula tu Barrio” notificar la presente Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, una vez inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, a los beneficiarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité del Barrio “Playas del Norte”, a favor de sus copropietarios.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA. – LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN. – Disponer al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el levantamiento de la prohibición de enajenar de los lotes del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité del Barrio “Playas del Norte”, a favor de sus copropietarios, ubicado en la parroquia de Calderón, determinada mediante Resolución de Inicio del Proceso de Partición Administrativa No. 271, de 31 de marzo de 2023, una vez que ésta Resolución de Partición Administrativa y Adjudicación se encuentre inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana. – Distrito Metropolitano de Quito, a los 03 días del mes de julio de 2023.

Página 17

RESOLUCIÓN No. 295



MGS. CARINA ISABEL VANCE MAFLA.

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DELEGADA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Ab. Alex Araque Analista Legal UERB Calderón.	
Elaborado por:	Ab. Darwin Aguilar Responsable Legal UERB Calderón	
Elaborado por:	Arq. Gabriela Armas Responsable Técnica UERB Calderón	
Elaborado por:	Arq. Jaime Guerrero Coordinador UERB Calderón	
Revisado por:	Ab. Cristian Chimbo Coordinador Jurídico – UERB.	
Revisado por:	Arq. Alfonso Bolivar Director Ejecutivo – UERB.	
Revisado por:	Ab. Fausto Pardo Analista Legal – SGCTPC.	
Revisado por:	Dra. Elisa Jaramillo Coordinadora Jurídica – SGCTPC.	

